



Ajuntament de Penàguila

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE PENAGUILA, EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023

Exposición de motivos

Con la finalidad de realizar una disposición de fondos públicos, como medida extraordinaria para hacer frente al impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio de Penaguila en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, y dado que en el Boletín Oficial de la Provincia número 57, de fecha 22 de marzo de 2023, se publicó la "Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, Anualidad 2023".

En concreto, al municipio de Penàguila, atendiendo a un censo de 287 habitantes, le corresponde una subvención de quince mil ciento treinta euros (15.130,00 €).

El Ayuntamiento de Penàguila solicitó a la Diputación de Alicante la subvención con fecha 12 de abril de 2023, habiéndole sido concedida por Acuerdo Plenario de la Corporación provincial de fecha 13 de septiembre de 2023.

PRIMERA.- Finalidad, naturaleza y normativa aplicable

Este Ayuntamiento, realiza la presente Convocatoria, con la finalidad de ayudar a pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades del municipio de Penàguila, con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

Normativa aplicable

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

Estas ayudas están sometidas al Régimen de Mínimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013 de 18 de diciembre, de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).



Ajuntament de Penàguila

Las presentes ayudas se conceden en el Marco Temporal de Crisis adoptado por la Unión Europea el 23 de marzo de 2022, prorrogado el 28 de octubre de 2022, que estarán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA. - Objeto

Es objeto de las presente bases regular para la concesión de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades de la provincia de Alicante en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, como medida de inyección económica para contrarrestar los efectos que las Pymes están sufriendo por la subida indiscriminada de los precios, los costes de explotación y los tipos de interés, de forma que se preserve su continuidad una vez se normalice esta situación. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a través de convocatoria y procedimiento selectivo único.

El régimen de concesión será equitativo entre las solicitudes presentadas, pudiendo ser aprobadas todas las que se presenten en el plazo establecido en la convocatoria

TERCERA. - Personas o entidades beneficiarias y criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

Podrán ser beneficiarias de las presentes ayudas las Personas físicas o jurídicas que tengan su domicilio fiscal en el término municipal de Penàguila:

1.- Que hayan iniciado su actividad económica en fecha igual o anterior a 1 de julio de 2021, y sigan dados de alta en el momento de la concesión de la ayuda solicitada.

Quedan excluidas las entidades del sector público, las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Quedan excluidas las comunidades de bienes, así como cualquier otro tipo de agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad jurídica. Sí podrán ser personas beneficiarias, los socios y socias autónomos comuneros de las comunidades de bienes de forma individual.

2.- Que no estén incurso en ninguno de los motivos o circunstancias del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, requisito que debe cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud y de la concesión de la ayuda.

CUARTA. - Conceptos subvencionables, cuantía de las ayudas y financiación de las mismas

Se podrán subvencionar a Pymes micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos



Ajuntament de Penàguila

a mutualidades del municipio de Penàguila, los gastos corrientes enumerados a continuación, que hayan sido abonados en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

- La cuota de autónomos.
- El alquiler mensual del local de negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas
- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
- 50% de los gastos de energía eléctrica, gas y carburantes necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio.

Para poder beneficiarse de estas ayudas, las empresas tienen que cumplir el requisito de que la media de rendimientos netos de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023), sea igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad 2021.

Los conceptos subvencionables anteriores **se justificarán al ayuntamiento mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil y con la documentación acreditativa del pago.**

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indubitadamente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas en estas bases, podrá dar lugar al reintegro de la ayuda concedida de acuerdo a los art. 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

La cuantía individual de cada ayuda dependerá del número de solicitudes presentadas.

Para el cálculo de la ayuda individual de cada solicitante se dividirá el importe de la convocatoria entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos para ser estimadas.

En todo caso se aplicarán los dos siguientes límites a la cuantía individual de cada ayuda:

- 1) No podrá exceder de 8.000 euros.
- 2) No podrá exceder del importe de los gastos justificados documentalmente por cada solicitante.

En el supuesto de que la cantidad global que resulte de sumar el importe de todas las ayudas económicas obtenido por la aplicación de los criterios anteriores, supere la cuantía de 15.130,00 euros, se procederá a disminuir su importe de forma proporcional hasta alcanzar dicha cuantía. En ningún caso la cantidad global que



Ajuntament de Penàguila

resulte de sumar el importe de todas las ayudas concedidas podrá ser superior al crédito presupuestario existente para ello. Asimismo, los gastos corrientes por los que se hayan recibido subvenciones de la misma naturaleza no se podrán volver a presentar en esta convocatoria, siempre que el importe concedido equivaliese al 100 por cien del gasto justificado.

QUINTA. - Forma de presentación y documentación a aportar

Las personas físicas o jurídicas interesadas en solicitar la presente ayuda, presentarán su solicitud, mediante el trámite habilitado al efecto, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Penàguila. No se admitirá ninguna otra forma de presentación.

Al impreso de solicitud se anexará la documentación relacionada a continuación:

- Solicitud. Anexo I
- En su caso, documento acreditativo de la representación otorgada a la persona que presenta la instancia de solicitud. Anexo II
- Ficha de alta de terceros, en el caso de que no se haya presentado a este Ayuntamiento con anterioridad, o se hayan modificado los datos contenidos en ella. Anexo III
- Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria en donde conste el domicilio fiscal del negocio y la fecha de alta de la actividad.
- Resolución de alta en la Seguridad Social (en el caso de autónomos)
- Vida Laboral Certificado por la Tesorería de la Seguridad Social
- Escritura de constitución de la empresa y resolución (duplicado) de alta de autónomo societario de la seguridad social, en su caso.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases y en concreto de que la media de rendimientos netos de los meses por los que se solicita la ayuda es igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad 2021. Anexo IV
- Declaración de ayudas de minimis que le hubieran sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales (según modelo formalizado que consta como Anexo III a las presentes bases), con indicación del importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud, a los efectos de lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. Anexo V
- Cuenta justificativa de los conceptos por los que se solicita la ayuda, a la que se le anexará la documentación acreditativa de los gastos (Fotocopia de las facturas o documentos justificativos de los gastos incluidos en la relación) y su justificante bancario de pago. Anexo VI.

El Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, al solicitante cuanta



Ajuntament de Penàguila

documentación estime oportuna para su comprobación.

SEXTA. - Plazo de presentación de la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y hasta el 8 de diciembre.

Si la solicitud o la documentación que deba acompañarla presentaran deficiencias u omisiones, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Solo se atenderá una solicitud por beneficiario.

SÉPTIMA. – Procedimiento de concesión

Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a través de convocatoria y procedimiento selectivo único.

El régimen de concesión será equitativo entre las solicitudes presentadas, pudiendo ser aprobadas todas las que se presenten en el plazo establecido en la convocatoria.

OCTAVA. - Compatibilidades.

La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración pública o ente público o privado.

Las presente ayudas también son compatibles con otros marcos temporales acordados por la Unión europea, así como con las ayudas de minimis, siempre y cuando se respeten los límites máximos establecidos en el Marco temporal y las reglas de acumulación previstas en lo Reglamentos de minimis.

La compatibilidad de las ayudas estará condicionada a que el importe de estas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Financiación

El presupuesto de la presente convocatoria asciende a quince mil ciento treinta euros (15.130,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria "Subvenciones con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre Pymes, Micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales, en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, del municipio de



Ajuntament de Penàguila

Penàguila anualidad 2023"

DÉCIMA. - Pago

El importe de la ayuda se librará de una sola vez, tras la resolución, notificación y publicación de la concesión.

DECIMOPRIMERA. – Reintegro, minoración y/o anulación de la subvención inicialmente concedida.

El Ayuntamiento de Penàguila, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado o por incumplimiento de lo establecido en las Bases de esta Convocatoria.

En el caso de la existencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por otros organismos o entidades para la misma actuación, y dándose la circunstancia de que la suma de éstas junto con la subvención municipal, excediera del importe de los gastos justificados, la subvención concedida quedará reducida en la proporción correspondiente.

Procederá el reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los art. 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular por obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello o incumpliendo las obligaciones adquiridas en la declaración responsable presentada junto a la solicitud de la presente convocatoria.

DECIMOSEGUNDA. - Obligaciones de los beneficiarios

Los empresarios/as y empresas beneficiarias de las subvenciones a que se refieren estas bases están obligadas a:

- 1.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 2.- Facilitar cuanta información, que, sobre el empleo de la subvención, le sea requerida por el Ayuntamiento.
- 3.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada.
- 4.- Custodiar las facturas, recibos y demás documentos justificativos durante un plazo no inferior a 5 años, pudiendo el ayuntamiento durante este tiempo, ejercer la potestad de comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos, quedando autorizado para exigir las declaraciones de la renta y otros documentos fiscales que hayan dado origen a la condición de beneficiario de las presentes ayudas.
- 5.- Declarar ante la autoridad que concede la ayuda, cualesquiera otras ayudas de



Ajuntament de Penàguila

mínimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres ejercicios fiscales, con indicación del importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o en su caso declaración de no haber recibido ninguna, así como el compromiso de comunicar, a la mayor brevedad, las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud (Reglamento UE 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013)

DECIMOTERCERA. - Protección y cesión de datos.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales obrantes en los archivos del Excmo. Ayuntamiento de Penàguila, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente a los beneficiarios, serán tratados bajo la responsabilidad del Excmo. Ayto. de Penàguila, para fines de control administrativo, burocrático, histórico o estadístico, pudiendo ser cedidos a otras áreas de la Administración Pública implicadas en el procedimiento, para llevar a cabo cuantas comprobaciones sean oportunas.

DECIMOCUARTA- Interpretación

En todo lo no previsto en las presentes bases, así como respecto a la interpretación de las mismas se estará a lo que disponga la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.”

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN



AJUNTAMENT DE
PENÀGUILA



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PLAN AYUDAS DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO

ANEXO I: SOLICITUD

ENTIDAD SOLICITANTE		
Apellidos y nombre (p. físicas) / Razón social de la entidad (p. jurídicas):		N.I.F./ C.I.F.
Representante legal p. jurídicas (Apellidos y nombre)	N.I.F	Teléfono
Domicilio de la actividad		
Población	C.P	Provincia
Correo de notificaciones	Teléfono	

DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio preferente de notificación
Solicitante Representante	Notificación postal Electrónica

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre PYMES, micropymes, pequeños empresarios o autónomos y profesionales de Penàguila en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia

SOLICITA:

Su participación en el procedimiento de concesión de las mismas.



AJUNTAMENT DE
PENÀGUILA



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PLAN AYUDAS DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO

ANEXO I: SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Documento CIF de la empresa o DNI/NIE del solicitante. Y en su caso, representación para la realización por medios telemáticos de trámites del procedimiento (modelo normalizado Anexo V).

Copia del contrato de constitución, debidamente registrado, de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, o copia de la escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.

Poder de representación del representante legal, en su caso.

Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.

Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de fecha comprendida en el plazo de solicitud de la presente ayuda.
Informe actualizado de vida laboral.

Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.

Certificado estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social (TGSS).

Memoria de Actuación y Memoria Económica justificativa de gastos efectuados (Anexo IV).
Junto a las facturas y justificantes de pago.

Declaración Responsable genérica (Anexo II).

Declaración Responsable de reducción de minimis (Anexo III).

Ficha de mantenimiento de terceros según modelo normalizado (Anexo V).

Con la firma del presente documento, declaro que son ciertos todos los datos que figuran en la solicitud.

En

a

de

de



AJUNTAMENT DE
PENÀGUILA



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PLAN AYUDAS DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO

ANEXO II: DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN

D/D^a

con NIF

En nombre propio

En representación de

con CIF

con domicilio en (municipio):

provincia

, C.P.

dirección:

,núm

OTORGO MI REPRESENTACIÓN A:

con NIF/CIF:

Para que actúe en mi nombre ante el Excmo. Ayuntamiento de Penàguila en cualquier trámite del procedimiento de la convocatoria, así como para la presentación de la totalidad de la documentación requerida.

En

, a

de

de

fdo:

(Firma de la persona representada)

Personas físicas firma manuscrita o digital; Personas jurídicas firma digital mediante certificado de representante

FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS

DATOS PERSONALES		
NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL		N.I.F./ C.I.F.
Domicilio de la actividad		
Población	C.P	Provincia
Correo de notificaciones	Teléfono	

DATOS BANCARIOS										
IBAN										

En _____, a _____ de _____ de _____

Personas jurídicas firma digital mediante certificado de representante.

En _____, a _____ de _____ de _____



AJUNTAMENT DE
PENÀGUILA



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PLAN AYUDAS DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE
LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES.

ENTIDAD SOLICITANTE		
Apellidos y nombre (p. físicas) / Razón social de la entidad (p. jurídicas):		N.I.F./ C.I.F.
Representante legal p. jurídicas (Apellidos y nombre)	N.I.F	Teléfono
Domicilio de la actividad		
Población	C.P	Provincia
Correo de notificaciones	Teléfono	

DECLARO:

Que tengo mi domicilio fiscal en el término municipal de Penàguila.

Que he iniciado mi actividad económica en fecha igual o anterior al 1 de julio de 2021, y sigo dada de alta en el momento de la concesión de la ayuda solicitada.

Que no estoy incurso/a en ninguno de los motivos o circunstancias del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, requisito que debe cumplirse en la fecha de presentación de solicitud y de la concesión de la ayuda.

Que la media de los rendimientos netos de los meses por los que voy a solicitar la ayuda
(del de de al de de),
es de € y por lo tanto es igual o inferior a la media de rendimientos
netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad de 2021, que fue de €.

En , a de de

(Firma de la persona representada)

Personas físicas firma manuscrita o digital; Personas jurídicas firma digital mediante certificado de representante



AYUNTAMENT DE
PENÀGUILA



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PLAN AYUDAS DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE
LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES.

ENTIDAD SOLICITANTE		
Apellidos y nombre (p. físicas) / Razón social de la entidad (p. jurídicas):		N.I.F./ C.I.F.
Representante legal p. jurídicas (Apellidos y nombre)	N.I.F	Teléfono
Domicilio de la actividad		
Población	C.P	Provincia
Correo de notificaciones	Teléfono	

DECLARO:

Que **NO** he sido beneficiario de ayudas mínimis en los tres últimos ejercicios fiscales.

Que he sido beneficiario de ayudas mínimis en los tres últimos ejercicios fiscales.
Relación de ayudas mínimis recibidas:

IMPORTE DE LA AYUDA	ORGANISMO CONCEDENTE	FECHA DE CONCESIÓN	NOMBRE O RÉGIMEN DE AYUDAS EN QUE SE AMPARA



AJUNTAMENT DE
PENÀGUILA



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PLAN AYUDAS DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE
LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES.

Que en caso de ser beneficiario posteriormente a la presentación de la solicitud de ayudas mínimas, se compromete a comunicar dicha circunstancia a la mayor brevedad a los efectos de lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

El solicitante declara la veracidad de todos los datos obrantes en la presente declaración.
El régimen de esta declaración es el del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo:

(Firma de la persona representada)

Personas físicas firma manuscrita o digital; Personas jurídicas firma digital mediante certificado de representante